

Resolución Suprema Nº 149-2021-RE

Lima, 15 de noviembre de 2021

VISTO:

El Informe (OAP) N° 267/2021, de la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Recursos Humanos, del 29 de octubre de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 0068-1987-RE, el Segundo Secretario en el Servicio Diplomático de la República César Ramón Francisco Salinas Olivera fue inscrito en el Escalafón Diplomático con la categoría de Tercer Secretario de Cancillería, a partir del 1 de enero de 1988;

Que, el referido funcionario diplomático falleció el 13 de abril de 2021, conforme se acredita con el Acta de Defunción N° 2000710610, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2021-RE, señala que a los miembros del Servicio Diplomático se les aplicará en forma supletoria y en tanto no se opongan a las disposiciones de la Ley del Servicio Diplomático de la República y su Reglamento, las normas que regulan la actividad de la Administración Pública;

Que, el artículo 34 inciso a) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la carrera administrativa de los servidores públicos termina, entre otras causas, por fallecimiento;

Que, en mérito a lo antes señalado y conforme a la normativa vigente sobre la materia, resulta procedente emitir el acto resolutorio de cese por fallecimiento del Segundo Secretario en el Servicio Diplomático de la República César Ramón Francisco Salinas Olivera, en la carrera pública del Servicio Diplomático de la República, a partir del 13 de abril de 2021;

Que, en virtud a lo dispuesto por el artículo 7 y el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se puede disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción; y,

De conformidad con el Decreto Supremo N° 047-2021-RE, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República; su Reglamento y sus modificatorias, en concordancia con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Resolución Suprema

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por terminada la carrera pública en el Servicio Diplomático de la República del Segundo Secretario en el Servicio Diplomático de la República César Ramón Francisco Salinas Olivera, con eficacia anticipada, el 13 de abril de 2021, fecha de su fallecimiento.

Artículo 2.- Reconocerle póstumamente los importantes servicios prestados a la Nación.

Artículo 3.- Otorgar todos los beneficios que correspondan de acuerdo a lo establecido en los dispositivos legales vigentes.

Artículo 4.- Excluir al citado funcionario diplomático del Escalafón del Servicio Diplomático de la República, por causal de fallecimiento, con eficacia anticipada, a partir del 14 de abril de 2021, día posterior a la fecha de su deceso.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República



.....
OSCAR MAÚRTUA DE ROMAÑA
Ministro de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha
15 NOV 2021
RS No. 149 / RE